



ÍNFIMA CUANTÍA NIC-1760003410001-2023-01042

N°. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-SC-MDMQ-005-2023

FECHA: 23/10/2023

AREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RADIOS MUNICIPALES

NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: 1000068909

OBJETO DE CONTRATACION: Contratación del Servicio de Rating para las Radios Metropolitanas.

PROVEEDOR: POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA

RUC: 1792192846001

TELÉFONO: 02-2444336 / 02-2455641 -0984890375

DIRECCIÓN: CORREO: gerencia@pointclave.com

PROFORMA Nro.: PR-2023-1010-01PC

FECHA: 10 de octubre de 2023

CONTACTO: OLALLA GUZMAN
JOSELYN GISELA

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	837000014	SERVICIO DE RATING PARA LAS RADIOS METROPOLITANAS	Primer producto: Acceso Cifras de Rating Octubre	1	\$506,00	\$506,00
			Segundo producto: Acceso Cifras de Rating Noviembre 2023	1	\$506,00	\$506,00
			Tercer Producto: Acceso cifras de rating diciembre 2023	1	\$506,00	\$506,00
SUBTOTAL						1.518,00
IVA 12%						\$182,16
TOTAL						\$1.700,16

Notas:

- ✓ En base al informe de recomendación del área requirente de fecha 19 de octubre de 2023, revisado y aprobado por Luis Padilla Charpentier, Director Radios Metropolitanas en su cláusula 7 se aclara lo siguiente:

7. RECONMENDACIÓN RESPONSABLE

“(...) De conformidad a la proforma remitida al área solicitante, se establece que el proveedor ha remitido su propuesta dentro del plazo establecido entregando su proforma acorde a la normativa legal vigente.

El proveedor POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA. – RUC 1792192846001. contempla un valor total de \$1.518,00 por 3 productos; Primer producto: Acceso Cifras de Rating octubre 2023, Segundo producto: Acceso Cifras de Rating noviembre 2023 y el Tercer Producto: Acceso cifras de rating diciembre 2023

*De los antecedentes y fundamentos jurídicos aquí detallados me permito, señor secretario de Comunicación, manifestar la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RATING PARA LAS RADIOS METROPOLITANAS**, lo cual permitirá conocer estadísticamente el posicionamiento de las radios metropolitanas... “.*

- ✓ Adicionalmente, al momento de la suscripción de la orden de compra se requiere la presentación del Certificado de no Adeudar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- ✓ Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del servidor Lenin Stalin Ampudia Salazar, Servidor Municipal 5 de la Dirección de Radios Metropolitanas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio adquirido, cumpla con los términos de referencia de acuerdo con el objeto de la contratación.</p> <p>Conforme a la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el Secretario de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) delegado de la máxima autoridad, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>TÉCNICO NO INTERVINIENTE</p>	<p>Se designa a Juan Carlos Jijón Dávila, Servidor Municipal 1 de la Dirección de Radios Metropolitanas, en calidad de técnico no interviniente para cumplir con lo dispuesto en la</p>

	<p>LOSNCP y el Reglamento General.</p>									
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La forma de pago establecida será contra entrega de los productos, entrega de factura.</p> <p>Para proceder con el pago se deberá suscribir el acta de entrega recepción parcial correspondiente, contar con el informe favorable del administrador de la orden de compra y la presentación de la factura debidamente llena y validada por el SRI.</p>									
<p>METODOLOGÍA:</p>	<p>El contratista, deberá publicar los ratings de sintonía de las estaciones Municipal 720 AM y Municipal FM 102.9.</p> <p>El contratista, en el estudio del mercado radial, incluirá, como mínimo, las siguientes variables: Nivel socio económico, edad, sexo, género radial, franja horaria.</p> <p>El contratista entregará la clave de acceso a la plataforma digital que contiene la información, a los funcionarios que sean designados por el administrador de la Infirma.</p> <p>El contratista permita el acceso al sistema para visualizar las cifras de rating de; octubre, noviembre y diciembre del 2023.</p> <p>El servicio de rating deberá contar con el análisis de la información de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="724 1230 1401 1848"> <tr> <td>Bloque Horario (06h00-22h00)</td> </tr> <tr> <td>Estadísticas generales y específicas</td> </tr> <tr> <td>Rating Hogares / Población</td> </tr> <tr> <td>Gráficos</td> </tr> <tr> <td>Audiencia alcanzada</td> </tr> <tr> <td>Filtros / Nse, Edad, Sexo</td> </tr> <tr> <td>Costo x Mil</td> </tr> <tr> <td>Análisis Multivariante</td> </tr> <tr> <td>Sintonía y Audiencia Radial AM y FM / Ciudad de Quito.</td> </tr> </table>	Bloque Horario (06h00-22h00)	Estadísticas generales y específicas	Rating Hogares / Población	Gráficos	Audiencia alcanzada	Filtros / Nse, Edad, Sexo	Costo x Mil	Análisis Multivariante	Sintonía y Audiencia Radial AM y FM / Ciudad de Quito.
Bloque Horario (06h00-22h00)										
Estadísticas generales y específicas										
Rating Hogares / Población										
Gráficos										
Audiencia alcanzada										
Filtros / Nse, Edad, Sexo										
Costo x Mil										
Análisis Multivariante										
Sintonía y Audiencia Radial AM y FM / Ciudad de Quito.										

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="727 212 1401 275">Acceso a plataforma WEB para generación de informes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 275 1401 344">Informe de Audiencias de Lunes a viernes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 344 1401 413">Informe de Audiencias Fines de semana.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 413 1401 483">Alcances promedio de 06:00 a 22:00.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 483 1401 552">Comportamiento poblacional al escuchar una radio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 552 1401 621">Informe de Hábitos de Audiencia.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 621 1401 690">Indicadores de Audiencia.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 690 1401 760">Ranking de Audiencia.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 760 1401 829">Rating de Oyentes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 829 1401 898">Rating de Hogares.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 898 1401 968">Impactos Share.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 968 1401 1037">Oyentes Estadística.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1037 1401 1102">Reportes Gráficos</td> </tr> </table>	Acceso a plataforma WEB para generación de informes.	Informe de Audiencias de Lunes a viernes.	Informe de Audiencias Fines de semana.	Alcances promedio de 06:00 a 22:00.	Comportamiento poblacional al escuchar una radio.	Informe de Hábitos de Audiencia.	Indicadores de Audiencia.	Ranking de Audiencia.	Rating de Oyentes.	Rating de Hogares.	Impactos Share.	Oyentes Estadística.	Reportes Gráficos
Acceso a plataforma WEB para generación de informes.														
Informe de Audiencias de Lunes a viernes.														
Informe de Audiencias Fines de semana.														
Alcances promedio de 06:00 a 22:00.														
Comportamiento poblacional al escuchar una radio.														
Informe de Hábitos de Audiencia.														
Indicadores de Audiencia.														
Ranking de Audiencia.														
Rating de Oyentes.														
Rating de Hogares.														
Impactos Share.														
Oyentes Estadística.														
Reportes Gráficos														
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución de la presente contratación registrá desde el día siguiente de la suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del 2023.</p>													
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista acatará las decisiones o recomendaciones del Administrador de la Ínfima Cuantía que se le notificarán por escrito, de acuerdo a los intereses institucionales. • De ser requerido por el Administrador de la Ínfima, el Contratista autorizará el acompañamiento de un delegado del Municipio de Quito, a sus equipos de encuestadores para verificar la metodología del muestreo. • El contratista, en estricto cumplimiento de las características técnicas detalladas en estos Términos de Referencia, deberá posibilitar el acceso a la plataforma con la publicación de los estudios de sintonía radial AM y FM. • Proporcionar las claves de acceso a los estudios de rating, a los servidores públicos que sean designados por la Secretaría de Comunicación. • Cumplir con las obligaciones definidas y en los plazos constantes en el presente documento. 													

	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista asumirá los pagos y demás obligaciones laborales del personal que emplee, excluyendo de esta responsabilidad a la CONTRATANTE. • Presentar el Certificado de no Adeudar al Municipio de Quito
<p>OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos que correspondan al CONTRATISTA previo el cumplimiento de todos los requisitos previstos y solicitados por el administrador del contrato y la normativa aplicable; • Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en el plazo de 10 días desde solicitud. • Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido a entera satisfacción con las obligaciones derivadas del contrato. • Nombrar al Administrador de la Orden de Comprar y Técnico no Interviniente.
<p>MULTAS:</p>	<p><i>“Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. - (Sustituido por el Art. 46 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII2022). - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la 7 aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).”</i></p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>No se aplican garantías en la presente contratación.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: San Juan Dirección: Luis Dávila S/N y Montevideo (Antiguo Hospital Militar)</p>

<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, que para el efecto se tendrán los siguientes:</p> <p>POR EL CONTRATISTA: Nombre: Sra. Joselyn Olalla GERENTE GENERAL POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA. Correo: Mail: gerencia@pointclave.com / www.pointclave.com Teléfono: 02-2444336 / 02-2455641 -0984890375 Dirección: Matriz: Quito – Santillán N 34-215 y Pasaje Maurián.</p> <p>POR LA CONTRATANTE: Nombre: Lenin Stalin Ampudia Salazar, Servidor Municipal 5 Correo: Lenin.ampudia@quito.gob.ec Teléfono: 0984552460 Dirección: Luis Dávila S/N y Montevideo (Antiguo Hospital Militar)</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Términos de Referencia. ✓ La certificación presupuestaria Nro. 1000068909 que acredita la existencia y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. ✓ Proforma. ✓ Estudio de Mercado ✓ Autorización de inicio del Proceso de ínfima cuantía NIC-1760003410001-2023-01042; a través de sumilla inserta por la máxima autoridad de la SECOM en el Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-RM-2023-0365-M de fecha 19 de octubre de 2023 ✓ Certificación POA contenida en el Certificado Nro.GADDMQ-SECOM-UAPP-2023-0021-CERT de fecha 26 de julio de 2023
	<p>La Señora Joselyn Olalla GERENTE GENERAL POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA, con RUC</p>

ACEPTACIÓN:

1792192846001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las características descritas en la proforma y aceptadas por la Secretaría de Comunicación – SECOM del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

La Secretaría de Comunicación podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o

infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**FREDY SANTIAGO
AGUILAR MORÁN**

**Ph.D. FREDY SANTIAGO AGUILAR MORÁN
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN - GADDMQ
CONTRATANTE**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**JOSELYN GISELA
OLALLA GUZMAN**

**SRA. OLALLA GUZMAN JOSELYN GISELA
REPRESENTANTE LEGAL DE POINTCLAVE
COMUNICACION CIA. LTDA.
RUC: 1792192846001
CONTRATISTA**

ÍNFIMA CUANTÍA NIC-1760003410001-2023-01291

Nº. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-SC-MDMQ-007-2023

FECHA: 27/11/2023

AREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RADIOS MUNICIPALES

NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: 1000070142

OBJETO DE CONTRATACION: "PRODUCCIÓN DE JINGLES PARA LA IDENTIDAD SONORA DE LAS RADIOS METROPOLITANAS MUNICIPAL FM 102.9 Y MUNICIPAL 720 AM"

PROVEEDOR: TERRAZA OJEDA JUAN CARLOS

RUC: 1716155427001

TELÉFONO: (593) 022962857 / 099 299 1145 / 098 462 7469

DIRECCIÓN: Quito – Sebastián de Benalcázar No. 52 y Abel Gilbert

CORREO: tmx.produccion@gmail.com

PROFORMA Nro: PR-2023-0085-TMM

FECHA: 08 de noviembre de 2023

CONTACTO: Juan Carlos Terraza

VIGENCIA: 60 días calendario/ y/o hasta la adjudicación de orden de compra, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante, conforme el artículo 30 de la LOSNCP.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	961600111	PRODUCCIÓN DE JINGLES PARA LA IDENTIDAD SONORA DE LAS RADIOS METROPOLITANAS MUNICIPAL FM 102.9 Y MUNICIPAL 720 AM	Jingle institucional para MUNICIPAL FM 102.9 de 1 minuto 30 como tiempo máximo	1	995,00	995,00
			Corto 1 del jingle institucional , Corto 2 del jingle institucional			
			Pistas instrumentales			
			Jingle juvenil pop rock para Municipal FM 102.9 1 minuto 30 como tiempo máximo.	1	995,00	995,00
			Corto 1 del jingle juvenil , corto 2 del jibgle juvenil			
			Pistas instrumentales			

			Jingle institucional para Radio Municipal 720 AM 1 minuto 30 como tiempo máximo			
			Corto 1 del jingle institucional , corto 2 del jingle institucional ,	1	995,00	995,00
			Pistas instrumentales			
			Jingle new age franja noticias			
			Corto 1 del jingle franja noticias. Corto 2 del jingle franja noticias.	1	995,00	995,00
SUBTOTAL						3.980,00
IVA						477,6
TOTAL						4.457,60

Notas:

- ✓ En base al informe de recomendación del área requirente de fecha 21 de noviembre de 2023, revisado y aprobado por Luis Padilla Charpentier, Director Radios Metropolitanas en su cláusula 8 se aclara lo siguiente:

"... se establece que el proveedor ha remitido su propuesta dentro del plazo establecido, entregando su proforma acorde a la normativa legal vigente. El proveedor TERRAZA OJEDA JUAN CARLOS - RUC 171615427001. contempla un valor total de 3.980,00 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por la totalidad de la contratación. (...) me permito, señor Secretario de Comunicación, manifestar la necesidad de realizar la contratación del servicio, "PRODUCCIÓN DE JINGLES PARA LA IDENTIDAD SONORA DE LAS RADIOS METROPOLITANAS MUNICIPAL FM 102.9 Y MUNICIPAL 720 AM", lo cual permitirá contar con una nueva identidad sonora para promover la nueva imagen de las Radios Metropolitanas Municipal FM 102.9 y Municipal 720 AM..."

- ✓ Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del a señora Gissela Cueva Miller, Servidora Municipal 7 de la Dirección de Radios Metropolitanas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio adquirido, cumpla con los términos de referencia de acuerdo con el objeto de la contratación.

Conforme a la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el Secretario de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) delegado de la máxima

	<p>autoridad, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	<p>Se designa al señor Roberto Naranjo Sáenz, Servidor Municipal 5 de la Dirección de Radios Metropolitanas, en calidad de técnico no interviniente para cumplir con lo dispuesto en la LOSNCP y el Reglamento General.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La forma de pago establecida será contra del producto, o servicio a entera satisfacción de la entidad. Para proceder con el pago se deberá suscribir el acta de entrega recepción definitiva correspondiente, contar con el informe favorable del administrador de la orden de compra y técnico no interviniente, la presentación de la factura debidamente llena y validada por el SRI.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de entrega de la presente contratación será de 15 días contados desde el día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos que correspondan al CONTRATISTA previo el cumplimiento de todos los requisitos previstos y solicitados por el administrador del contrato y la normativa aplicable. • Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en el plazo de 10 días desde solicitud. • Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido a entera satisfacción con las obligaciones derivadas del contrato. • Nombrar al Administrador de la Orden de Comprar y Técnico no Interviniente
OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista acatará las decisiones o recomendaciones del Administrador de la orden de compra que se le notificarán por escrito, de acuerdo a los intereses institucionales. • El contratista deberá entregar los productos a entera satisfacción de la entidad en estricto cumplimiento de las características técnicas detalladas en estos Términos de Referencia. • Cumplir con las obligaciones definidas y en los plazos constantes en el presente documento. • El contratista asumirá los pagos y demás obligaciones laborales del personal que emplee, excluyendo de esta responsabilidad a la CONTRATANTE.
MULTAS:	<p><i>"Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. - (Sustituido por el Art. 46 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII2022). - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante</i></p>

	<p>podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...)"</p>
GARANTÍA:	No se aplican garantías en la presente contratación.
LUGAR DE ENTREGA:	<p>Estudios de las Radios Metropolitanas Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: San Juan Dirección: Luis Dávila S/N y Montevideo (antiguo Hospital Militar)</p>
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, que para el efecto se tendrán los siguientes:</p> <p>POR EL CONTRATISTA: Nombre: Sr. Juan Carlos Terraza Correo: Mail: tmx.produccion@gmail.com Teléfono: 02-2444336 / 02-2455641 -0984890375 Dirección: Matriz: Quito – Sebastián de Benalcázar No. 52 y Abel.</p> <p>POR LA CONTRATANTE: Nombre: Sra. Gissela Cueva Miller, Servidora Municipal 7 de la Dirección de Radios Metropolitanas Correo: gissela.ampundia@quito.gob.ec Teléfono: (593) 022962857 / 099 299 1145 / 098 462 7469 Dirección: Luis Dávila S/N y Montevideo (Antiguo Hospital Militar)</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Términos de Referencia. ✓ La certificación presupuestaria Nro. 1000070142 que acredita la existencia y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. ✓ Proforma. ✓ Estudio de Mercado

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización de inicio del Proceso a través de comentario inserto por la máxima autoridad de la SECOM en el Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-RM-2023-0382-Mde fecha 06 de noviembre de 2023 ✓ Certificación POA GADDMQ-SECOM-UAPP-2023-0032-CERTde fecha 17 de noviembre de 2023
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>La Señor Juan Carlos Terraza con RUC 1716155427001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las características descritas en la proforma y aceptadas por la Secretaria de Comunicación – SECOM del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Secretaria de Comunicación podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas</i></p>	

en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...)"

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
FREDY SANTIAGO
AGUILAR MORÁN

Ph.D. FREDY SANTIAGO AGUILAR MORÁN
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN - GADDMQ
CONTRATANTE

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS TERRAZA
OJEDA

SR. JUAN CARLOS TERRAZA
RUC:1716155427001
CONTRATISTA



ÍNFIMA CUANTÍA NIC-NIC-1760003410001-2023-00963

Nº. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-SC-MDMQ-006-2023

FECHA: 23 /10/2023

AREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RADIOS MUNICIPALES

NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: 0100021856

OBJETO DE CONTRATACION: "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CABINAS, CONSOLAS DE LAS RADIOS METROPOLITANAS", a entera satisfacción conforme al detalle:

PROVEEDOR: Ing. Edgar Rodrigo Jarrín Jarrín

RUC: 1706275367001

TELÉFONO: 0999622084

DIRECCIÓN: CORREO: rjarrin@radiofrecuencia.com.ec

PROFORMA Nro.: 003-2023

FECHA: 2 de octubre de 2023

CONTACTO: Ing. Edgar Rodrigo Jarrín Jarrín.

VIGENCIA: 3 meses

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	871530011	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CABINAS, CONSOLAS DE LAS RADIOS METROPOLITANAS.	1	\$960,00	\$960,00
SUBTOTAL					\$960,00
IVA 12%					\$115,20
TOTAL					\$1.075,20

Notas:

- ✓ En base al informe de recomendación del área requirente de fecha 18 de octubre de 2023, revisado y aprobado por Luis Padilla Charpentier, Director Radios Metropolitanas en su cláusula 7 se aclara lo siguiente:

7. RECONMENDACIÓN RESPONSABLE

"De conformidad a la proforma remitida al área solicitante, se establece que el proveedor ha remitido su propuesta dentro del plazo establecido, entregando su proforma acorde a la normativa legal vigente.

El proveedor Ing. Rodrigo Jarrin Jarrin RUC: 1706275367001. contempla un valor total de \$960,00 más IVA, por la totalidad de las visitas técnicas del servicio requerido, brindando el soporte tanto en

estudios como en la planta transmisora.

De los antecedentes y fundamentos jurídicos aquí detallados me permito, señor Secretario de Comunicación, manifestar la necesidad de realizar el **MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CABINAS, CONSOLAS DE LAS RADIOS METROPOLITANAS**, lo cual permitirá mantener al aire la Radio Municipal de Quito (...)"

- ✓ Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- ✓ Presentar certificado de no Adeudar al Municipio de Quito.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del servidor Lenin Stalin Ampudia Salazar, Servidor Municipal 5 de la Dirección de Radios Metropolitanas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio adquirido, cumpla con los términos de referencia de acuerdo con el objeto de la contratación.</p> <p>Conforme a la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el Secretario de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) delegado de la máxima autoridad, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>TÉCNICO NO INTERVINIENTE</p>	<p>Se designa a Juan Carlos Jijón Dávila, Servidor Municipal 1 de la Dirección de Radios Metropolitanas, en calidad de técnico no interviniente para cumplir con lo dispuesto en la LOSNCP y el Reglamento General.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La forma de pago establecida será mensual, contra entrega de factura. Para proceder con el pago se deberá suscribir el acta de entrega recepción parcial correspondiente, contar con el informe favorable del administrador de la orden de compra y la presentación de la factura debidamente llena y validada por el SRI.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución de la presente contratación regirá desde el día siguiente de la suscripción de la orden de compra hasta 31 de diciembre de 2023.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista acatará las decisiones o recomendaciones del Administrador de la Orden de Compra que se le notificarán por escrito, de acuerdo

	<p>a los intereses institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en estos Términos de Referencia, deberá realizar el mantenimiento de los equipos señalados en el presente documento, que permitan mantener la señal de Radio Municipal con calidad y al aire. • Presentar toda la documentación requerida para la prestación del servicio. • Cumplir con las obligaciones definidas y en los plazos establecidos por el Administrador de contrato. • Cumplir a entera satisfacción de la CONTRATANTE con las actividades materia del contrato, en las instalaciones de Radio Municipal y planta transmisora. • Cubrirá los repuestos cuyo costo sea menor o igual a 20,00 dólares. • Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en el plazo improrrogable de diez (10) días. • Cumplir con las obligaciones definidas y en los plazos constantes en el presente documento. • El contratista asumirá los pagos y demás obligaciones laborales del personal que emplee, excluyendo de esta responsabilidad a la CONTRATANTE. • Presentar el Certificado de no Adeudar al Municipio de Quito
<p>OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos que correspondan al CONTRATISTA previo el cumplimiento de todos los requisitos previstos y solicitados por el administrador del contrato y la normativa aplicable. • Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en el plazo de 10 días desde solicitud. • Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido a entera satisfacción con las obligaciones derivadas del contrato. • Nombrar al Administrador de la Orden de Comprar y Técnico no Interviniente.
	<p><i>“Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. - (Sustituido por el Art. 46 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII2022). - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,</i></p>

<p>MULTAS:</p>	<p><i>todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...)</i></p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>No se aplican garantías en la presente contratación.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: San Juan Dirección: Luis Dávila S/N y Montevideo (antiguo Hospital Militar). Planta Transmisora Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: La Argelia Dirección: Cuartel Eplicachima</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, que para el efecto se tendrán los siguientes:</p> <p>POR EL CONTRATISTA: Nombre: Ing. Edgar Rodrigo Jarrín Jarrín Correo: rjarrin@radiofrecuencia.com.ec Teléfono: 0999622084</p> <p>Dirección: Calle El Día N38-16 y El Telégrafo.</p>

	<p>POR LA CONTRATANTE: Nombre: Lenin Stalin Ampudia Salazar, Servidor Municipal 5 Correo: Lenin.ampudia@quito.gob.ec Teléfono: 0984552460 Dirección: Luis Davila S/N y Montevideo (Antiguo Hospital Militar)</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Términos de Referencia. ✓ La certificación presupuestaria Nro. 1000069397, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. ✓ Proforma. ✓ Estudio de Mercado ✓ Certificación POA contenida en el Certificado Nro.GADDMQ-SECOM-UAPP-2023-0020-CERT de fecha 26 de julio de 2023
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>El Ing. Edgar Rodrigo Jarrín Jarrín, con RUC 1706275367001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las características descritas en la proforma y aceptadas por la Secretaria de Comunicación – SECOM del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Secretaria de Comunicación podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
FREDY SANTIAGO
AGUILAR MORÁN

Ph.D. FREDY SANTIAGO AGUILAR MORÁN
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN - GADDMQ
CONTRATANTE

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
EDGAR RODRIGO
JARRIN JARRIN

ING. EDGAR RODRIGO JARRÍN JARRÍN
RUC: 1706275367001
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA NIC-1760003410001-2023-01614

Nº. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-SC-MDMQ-008-2023

FECHA: 06/12/2023

AREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RADIOS MUNICIPALES

NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: 1000070713

OBJETO DE CONTRATACION: "SERVICIO DE BRANDEO DE LAS CABINAS DE LA RADIO MUNICIPAL FM 102.9 Y MUNICIPAL 720 AM Y MATERIAL PUBLICITARIO"

PROVEEDOR: RUPERTO RAMÓN CEVALLOS RECALDE

PROFORMA Nro: 01-002060

RUC: 1702884451001

FECHA: 30 de noviembre de 2023

TELÉFONO: 0995007095

CONTACTO: Ruperto Ramón Cevallos Recalde

DIRECCIÓN: Alejandri Velasco S14-165 S15 Tomas Guerra

VIGENCIA: 60 días.

CORREO: carloscevallosmena@gmail.com

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	836100011 SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y EJECUCION DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPANAS DE PUBLICIDAD	SERVICIO DE BRANDEO DE LAS CABINAS DE LA RADIO MUNICIPAL FM 102.9 Y MUNICIPAL 720 AM Y MATERIAL PUBLICITARIO	Brandeo de la puerta de ingreso a las Radios Municipales con un letrero de 118x76cm. Elementos gráficos compuestos por materiales adhesivos: vinilo electro cortado	1	53,40	53,40
			Brandeo de la cabina de emisión al aire FM. Elementos gráficos compuestos por materiales adhesivos: vinilo electro cortado, vinilo impreso + laminado vinilo impreso + laminado sintra de 3mm + vinilo impreso + troquelado - área de brandeo: 10 m2	1	438,00	438,00
			Brandeo de la parte frontal de la mesa de trabajo FM de 2 mtsX80 cm.	1	69,00	69,00

			Brandeo de la cabina de emisión al aire AM. Elementos gráficos compuestos por materiales adhesivos: vinilo electro cortado vinilo impreso + laminado vinilo impreso + laminado sintra de 3mm + vinilo impreso + troquelado - área de brandeo: 10 m2.	1	330,00	330,00
			Brandeo a lo largo de pared de 4,50 X 3,50m de la sala de espera de las Radios Municipales con elementos gráficos compuestos por materiales adhesivos: vinilo electro cortado, vinilo impreso + laminado vinilo impreso + laminado sintra de 3mm + vinilo impreso + troquelado.	1	519,60	519,60
			Letreros informativos a colocarse en las oficinas de las Radios Metropolitanas de 30X12 cm.	14	11,37	159,15
			Adhesivos (8 de AM y 8 de FM) para puertas de vidrio con el logo de la radio de 22X12 cm.	16	2,00	32,00
			Adhesivos para computadoras de acuerdo al diseño de las máquinas de escritorio y portátiles de 14,8X21 cm.	50	1,90	95,00
			Letrero de 118X76cm en vinilo para exteriores sobre un bastidor metálico para ser fijado sobre la puerta de ingreso a la Radio Municipal por la zona del estacionamiento.	1	140,00	140,00
			Tazas con serigrafía con los nombres de las radios Municipal AM y FM.	50	3,90	195,00
			Roll-ups de 80X200cm impresos en tela tipo lona	5	48,00	240,00
			Roll-up exterior de 80X200cm impreso en tela tipo lona.	1	48,00	48,00

			Backings de tela doble lado Slim con estructura ligera 100% de aluminio, con gráfica doble lado que al ser sublimada al calor se puede lavar en máquina, tela anti-arrugas.	3	670,00	2010,00
SUBTOTAL					4.329,15	
IVA					419,50	
TOTAL					4.848,65	

Notas:

- ✓ En base al informe de recomendación del área requirente de fecha 1 de diciembre de 2023, revisado y aprobado por Luis Padilla Charpentier, Director Radios Metropolitanas en su cláusula 7 recomienda en lo principal lo transcrito a continuación:

“Luego de la revisión de las propuestas entregadas se pudo determinar que dos ofertas cumplen con los PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS / PROFORMAS:

- *GESTION PUBLICIDAD CESPU CIA. LTDA. – RUC 1791146913001.*
- *CEVALLOS RECALDE RUPERTO RAMON RUC:1702884451001*

*Sin embargo, el proveedor **CEVALLOS RECALDE RUPERTO RAMON RUC:1702884451001** al ser la propuesta que cumple con las especificaciones técnicas y tiene la mejor oferta económica, se ajusta a las necesidades institucionales, por lo cual, recomiendo salvo su mejor criterio, se sirva autorizar contratación mediante el procedimiento de *Ínfima Cuantía*.”*

- ✓ Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del señor Eduardo Washington Guayta Ronquillo, Servidora Municipal 7 de la Dirección de Radios Metropolitanas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio adquirido, cumpla con los términos de referencia de acuerdo con el objeto de la contratación.</p> <p>Conforme a la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el Secretario de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) delegado de la máxima autoridad, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	<p>Se designa al señor Segundo Eduardo Parra Coello, Servidor Municipal 4 de la Dirección de Radios Metropolitanas, en calidad de técnico no interviniente para cumplir con lo dispuesto en la LOSNCP y el Reglamento General.</p>

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La forma de pago establecida será contra del producto, o servicio a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>La forma de pago establecida será contra entrega del producto a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Para proceder con el pago se deberá suscribir el acta de entrega recepción definitiva correspondiente, contar con el informe favorable del administrador de la orden de compra y técnico no interviniente, la presentación de la factura debidamente llena y validada por el SRI.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de entrega de la presente contratación será de 15 días contados desde el día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Como parte del servicio contratado, el contratista adquiere las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista acatará las decisiones o recomendaciones del Administrador de la orden de compra que se le notificarán por escrito, de acuerdo a los intereses institucionales. • El contratista deberá entregar los productos a entera satisfacción de la entidad en estricto cumplimiento de las características técnicas detalladas en estos Términos de Referencia. • Cumplir con las obligaciones definidas y en los plazos constantes en el presente documento. • El contratista asumirá los pagos y demás obligaciones laborales del personal que emplee, excluyendo de esta responsabilidad a la CONTRATANTE.
<p>OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos que correspondan al CONTRATISTA previo el cumplimiento de todos los requisitos previstos y solicitados por el administrador del contrato y la normativa aplicable; • Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en el plazo de 10 días desde solicitud. • Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido a entera satisfacción con las obligaciones derivadas del contrato. • Nombrar al Administrador de la Orden de Comprar y Técnico no Interviniente
<p>MULTAS:</p>	<p><i>“Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. - (Sustituido por el Art. 46 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII2022). - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad</i></p>

	<p>contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...)"</p>
GARANTÍA:	No se aplican garantías en la presente contratación.
LUGAR DE ENTREGA:	<p>Estudios de las Radios Metropolitanas Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: San Juan Dirección: Luis Dávila S/N y Montevideo (antiguo Hospital Militar)</p>
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, que para el efecto se tendrán los siguientes:</p> <p>POR EL CONTRATISTA: Nombre: Ruperto Ramón Cevallos Recalde Correo: Mail: carloscevallosmena@gmail.com Teléfono: 0995007095 Dirección: Alejandri Velasco S14-165 S15 Tomas Guerra</p> <p>POR LA CONTRATANTE: Nombre: Eduardo Washington Guayta Ronquillo, Servidor Municipal 7 de la Dirección de Radios Metropolitanas. Correo: eduardo.guayta@quito.gob.ec Teléfono: (593) 023952300 ext 14517 / 098 900 5385 Dirección: Luis Dávila S/N y Montevideo (Antiguo Hospital Militar)</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Términos de Referencia. ✓ La certificación presupuestaria Nro. 1000070713 que acredita la existencia y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. ✓ Proforma. ✓ Estudio de Mercado ✓ Autorización de inicio del Proceso a través de comentario inserto por la máxima autoridad de la SECOM en el Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-RM-2023-0382-M de fecha 06 de noviembre de 2023 ✓ Certificación POA GADDMQ-SECOM-UAPP-2023-0033-CERT de fecha 1 de diciembre de 2023.

<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>El señor Ruperto Ramón Cevallos Recalde con RUC 1702884451001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las características descritas en la proforma y aceptadas por la Secretaria de Comunicación – SECOM del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Secretaria de Comunicación podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p style="text-align: center;">BASE LEGAL</p>	
<p><i>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i></p> <p><i>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las</i></p>	



demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...)"

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
FREDY SANTIAGO
AGUILAR MORÁN

Ph.D. FREDY SANTIAGO AGUILAR MORÁN
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN - GADDMQ
CONTRATANTE

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
RUPERTO RAMON
CEVALLOS RECALDE

SR. RUPERTO RAMÓN CEVALLOS RECALDE
RUC: 1702884451001
CONTRATISTA